



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 6 5 . 9

LITUECHE, 1 2 MAR 2014 .-

DAEM: 0195.-  
03/03/2014  
RAE/MOP/RDD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Considerando los recursos disponibles del Presupuesto Vigente Área Educación, año 2014.
- La necesidad de adquirir Materiales de Aseo para las Dependencias del Departamento de Educación Municipal.
- La necesidad de adquirir estos Insumos para el buen funcionamiento del Departamento de Educación.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, COMERCIAL RED OFICCE LTDA., cumple con estos requisitos.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad CONVENIO MARCO, al los siguientes oferentes:

COMERCIAL RED OFICCE LTDA.

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

| PROVEEDOR                  | RUT          | MONTO        | EN PALABRAS                                                                      |
|----------------------------|--------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| COMERCIAL RED OFICCE LTDA. | 77.012.870-6 | \$ 242.301.- | Doscientos cuarenta y dos mil, trescientos un pesos.-<br>Valor con iva incluido. |

- 3.- Impútese el gasto a los recursos de Presupuesto Vigente Área Educación, año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde